

## **SESIÓN DEL DÍA MARTES 09/07/2013**

### **23.- Infracciones a las normas legales y reglamentarias en materia de regímenes de origen MERCOSUR. (Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para la aplicación de sanciones). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).**

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Infracciones a las normas legales y reglamentarias en materia de regímenes de origen MERCOSUR. (Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para la aplicación de sanciones). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

—Léase el proyecto de resolución.

—En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Posada.

**SEÑOR POSADA.-** Señor Presidente: el tema que tenemos a estudio refiere a un proyecto de ley aprobado por esta Cámara en diciembre de 2010, luego de que la Comisión de Hacienda recibiera una iniciativa del Poder Ejecutivo que determinaba sanciones para los exportadores y también para las entidades habilitadas cuando violaren las normas que tienen que ver con el régimen general de origen establecido a nivel del Mercosur.

Este proyecto de ley, como dije, fue aprobado en diciembre de 2010 y, recientemente, el Senado nos remite el mismo proyecto con una modificación, agregando un inciso segundo al artículo 1º. Allí se plantea excluir del poder sancionatorio del Ministerio de Economía y Finanzas a los organismos públicos actuantes en la emisión de certificados de origen.

Obviamente, esta contribución hecha por el Senado y para la cual se tomó un tiempo considerable, está en directa relación con el sustancial aporte que realizó. Por lo tanto, en atención a que lo que importa verdaderamente es el régimen por el cual se pretende sancionar los incumplimientos en materia de aplicación de los controles relativos a los certificados de origen, la Comisión de Hacienda plantea aceptar la modificación introducida por el Senado a los efectos de que este proyecto se transforme en ley.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa: **AFIRMATIVA. Unanimidad.**

Queda sancionado el proyecto de resolución y se comunicará al Poder Ejecutivo.

**SEÑOR POSADA.-** ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).-** Se va a votar.

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.